

R-CDNAT-2011-288

SALTA, 01 de Agosto de 2011.

EXPEDIENTE Nº 10.607/2010.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) cargo de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura "Química Agrícola" de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47/55, la Comisión Asesora sobre la base de la evaluación de los antecedentes, de la entrevista y la clase oral y pública produjo su dictamen unánime, explícito y fundado, produjo el siguiente orden de mérito: 1) Sr. Mario Florencio González; 2) Sr. Edgar Emanuel Leguizamón Aramayo; 3) Sr. Javier Osvaldo Lorenzo y 4) Sr. José Roberto Chávez Medina.

Que se han notificado todos los postulantes en tiempo y forma y no han presentado impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que a fs. 57, la Comisión de Docencia y Disciplina, en virtud de lo dictaminado por la Comisión Asesora, que se han cumplido las instancias reglamentarias previstas para estos llamados aconseja aprobar el acta elaborada por la citada comisión y designar al postulante que obtuvo el primer lugar del orden de mérito, Sr. Mario Florencio González – en el cargo interino de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra "Química Agrícola" de la Escuela de Agronomía.


Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 10 de fecha 26 de Julio de 2011, resolvió aprobar el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.


Que se deja debidamente establecido que el Sr. González podrá hacer la real toma de posesión de funciones en el cargo de referencia - cuando haya cumplimentado todos los requisitos necesarios para acceder al cargo ante la Dirección General de Personal de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

 ARTICULO 1º.- Designar interinamente a la Sr. Mario Florencio GONZÁLEZ – DNI Nº 33.372.647 – en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra "Química Agrícola" de la Escuela de Agronomía a partir de la efectiva toma posesión de sus funciones y por el término de un (1) año, con las retribuciones de Ley, por las razones expresadas precedentemente.

 ARTICULO 2º.- Imputar el gasto emergente de la designación a la partida presupuestaria individual del presupuesto de personal de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- Fijar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la

./

